



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandado	OSCAR ÁLVAREZ ZAPATA
Radicado	05001 40 03 010 2022 00390 00
Decisión	Pone Conocimiento Autoriza Direcciones Requiere

En atención al escrito que antecede, presentado por **EPS SURAMERICANA**, que da cuenta de los datos de localización del demandado **OSCAR ÁLVAREZ ZAPATA**, procede esta Judicatura a ponerla en conocimiento de la parte demandante para que proceda de conformidad, asimismo se ordena que el mismo sea incorporado al expediente digital.

Por otro lado, se autoriza como dirección de notificación del demandado **OSCAR ÁLVAREZ ZAPATA**, la **CALLE 97 # 42 B-78** de Medellín, asimismo la dirección electrónica **oscaralvarezzapata85@gmail.co**; en ese orden de ideas se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, proceda a realizar todas las gestiones tendientes a la notificación del demandado, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee119fe10e5ab7779912dd89f8ba28b75164afda228ee074b7706fe6d01ca0c**

Documento generado en 04/08/2022 11:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>